

BUENOS AIRES, 25 de junio de 2021

VISTO

El EXPD-UNI:129/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, no solo es deber del Estado procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública, sino también coordinar los mayores esfuerzos para morigerar el impacto negativo de aquellas.

Que, siendo la Institución Universitaria un instrumento de mejoramiento social y de jerarquización de la tarea docente, resulta necesario a efectos de proporcionar igualdad de oportunidades la implementación de ayudas que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello, conforme lo establecido por el artículo 72 del Estatuto.

Que, desde esa perspectiva, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO propicia una convocatoria especial para el otorgamiento de una ayuda económica extraordinaria a aquellas/os estudiantes de grado que se encuentren afectadas/os para dar continuidad a sus estudios durante esta etapa de suspensión de las actividades de carácter presencial, con la finalidad de atender los mayores gastos que demanda la modalidad virtual.

Que, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS confirma la existencia del crédito presupuestario suficiente para atender el gasto de las ayudas que asciende a un total de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000).

Que, ha tomado la intervención que les compete la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso h) del artículo 18 del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Que, el CUERPO trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de

junio de 2021.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Bases de la Convocatoria Extraordinaria 2021 a Becas de Ayuda Económica para estudiantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la Convocatoria Extraordinaria 2021 a Becas de Ayuda Económica para estudiantes contará con un presupuesto total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: GRUPO PRESUPUESTARIO 0001, UNIDAD FUNCIONAL 004, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12, INCISO 5.

ARTÍCULO 4º.- Por la SECRETARÍA GENERAL regístrese, comuníquese a las áreas competentes. Notifíquese a los/as interesados/as. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 74

ANEXO – RESOLUCIÓN C.S. N° 74/2021

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2021 BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES BASES Y CONDICIONES

Objeto

En el marco de la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO propicia una convocatoria especial para el otorgamiento de una ayuda económica extraordinaria a aquellas/os estudiantes de grado que se encuentren afectadas/os para dar continuidad a sus estudios durante esta etapa de suspensión de las actividades de carácter presencial, con la finalidad de atender los mayores gastos que demanda la modalidad virtual.

Características de las becas

Podrán ser beneficiario/as aquellos alumno/as que hayan regularizado al menos una (1) asignatura durante el último año calendario, en alguna de las siguientes carreras de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL:

Profesorado de Educación Inicial

Profesora de Educación Primaria

Profesorado de Educación Secundaria en Matemática

Profesorado en Informática

Profesorado de Educación Secundaria en Física

Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Historia

Profesorado de Educación Secundaria y Superior en Letras

Licenciatura en Historia

Licenciatura en Letras

Las becas tendrán una duración de seis (6) meses.

Lo/as becario/as recibirán un estipendio fijo mensual y consecutivo de dos mil

quinientos pesos (\$2.500) durante el período de vigencia de la beca.

Las becas son incompatibles con el usufructo de cualquier otra beca para estudiantes, otorgadas por organismos nacionales, provinciales y/o municipales.

Convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde el **lunes 28 de junio de 2021 hasta el sábado 10 de julio de 2021**.

Lo/as postulantes deberán realizar su inscripción a través del formulario que estará disponible en el sitio Web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (<https://unipe.edu.ar/>) a partir de la fecha de inicio de la convocatoria.

Admisibilidad:

Una vez finalizado el período de inscripción, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento, la presentación se considerará no admisible y será desestimada.

Evaluación:

Se conformará una Comisión Evaluadora coordinada por la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario e integrada por un miembro Titular y un miembro suplente por cada claustro representado en el Consejo Superior.

La Comisión Evaluadora tendrá como función evaluar las presentaciones admitidas y emitirá un dictamen con el orden de mérito de los postulantes que deberá elevar al Cuerpo en la sesión ordinaria del día 5 de agosto de 2021.

Para la elaboración del orden de mérito, la Comisión Evaluadora deberá considerar los puntajes asignados a cada eje, que obran como anexo a la presente.

Asignación de puntajes a los/las postulantes

Para la evaluación del/la postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes en relación a:

- a) Información laboral

- b) Situación socioeconómica
 - personas a cargo
 - hijos a cargo
 - vivienda
 - cobertura social (solo postulante)
 - ingresos familiares

c) Trayectoria del estudiante

En la evaluación de las postulaciones solo se considerará la información consignada en el formulario, que tendrá carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad u omisión en la información brindada por la/el postulante, dará lugar a la exclusión de la postulación cualquiera sea la instancia en la que se encuentre el proceso de selección; sin perjuicio de las responsabilidades en las pudiere incurrir. La UNIVERSIDAD podrá requerir a las/los postulantes la ampliación de la información brindada y/o solicitar documentación respaldatoria de la misma.

Otorgamiento

La SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO publicará el orden de mérito en la página web de la UNIVERSIDAD -comunicación que se considerará suficiente para los/las interesados/as-.

Una vez emitida la Resolución definitiva y publicada en la página web, los/las beneficiarios/as deberán presentar la documentación requerida (*copia de DNI anverso y reverso, constancia de apertura de cuenta bancaria*) para el alta de la beca. En caso de no presentar dicha documentación en el tiempo estipulado, se asignará nuevamente la beca sobre la base del listado de suplentes del orden de mérito.

ANEXO I- BASES Y CONDICIONES

GRILLA PARA LA EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

EJES/SUBEJES	
A) INGRESOS FAMILIARES (suma de todos los convivientes del hogar)	Hasta 50 puntos
Hasta un salario mínimo (\$0 a \$25.572,00)	50
Hasta dos salarios mínimos (\$25.572,01 a \$51.144,00)	45
Hasta tres salarios mínimos (\$51.144,01 a \$76.716,00)	40
Hasta cuatro salarios mínimos (\$76.716,01 a \$102.572,00)	30
Hasta cinco salarios mínimos (\$102.572,01 a \$127.860,00)	20
Hasta seis salarios mínimos (\$127.860,01 a 153.432,00)	10
Más de siete salarios mínimos (\$153.432,00 a ..)	5
B) PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL HOGAR	Hasta 40 puntos
Vive solo	5
Un menor de 18 años y/o con discapacidad	10
Dos menores de 18 años y / o con discapacidad	15
Tres menores de 18 años y / o con discapacidad	20
Cuatro menores de 18 años y/o con discapacidad	25
Cinco o más menores de 18 años y/o con discapacidad	30
Un mayor de 18 años (sin discapacidad)	2,5
Dos mayores de 18 años (sin discapacidad)	5
Tres mayores de 18 años (sin discapacidad)	7,5
Cuatro o más mayores de 18 años (sin discapacidad)	10
C) INFORMACIÓN LABORAL DEL TITULAR	Hasta 2.5 puntos
TRABAJA	
Monotributista Social	2
Monotributista	1.5
Responsable Inscripto	0
Changas (no registrado)	2,5



En relación de dependencia (registrado)	0
En relación de dependencia (no registrado)	2
Programa de incentivo al trabajo ("ellas hacen")	1
NO TRABAJA	
No quiere/ no buscó trabajo	0
Busca y no consigue trabajo	2,5
D) VIVIENDA	Hasta 5 puntos
Del grupo familiar o propia	0
Del grupo familiar con deuda hipotecaria	2.5
Prestada	2.5
Alquilada	5
Habitación (en una pensión, casa de amigo o familiar)	5
Asentamiento precario / Construida sobre terreno fiscal	5
Ocupada	5
E) COBERTURA SOCIAL (SOLO POSTULANTE)	Hasta 2.5 puntos
Servicio médico pre-pago	0
Obra social	1,5
No tiene cobertura médica	2,5